

ORDENANZA Nº 2104/2012

<u>VISTO:</u> El Expte. C.D. N° 6090/12 de fecha 22/05/2012 iniciado por el Sr. David Rodríguez, D.N.I. N° 18.009.360, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo el presentante solicita una excepción a la Ordenanza Nº 1735/09, que reglamenta el horario de cierre de los locales de diversión nocturna.- Fundamenta esta solicitud en la necesidad de poder festejar un aniversario más del local bailable "La Morocha", del cual es propietario.-

Que, la excepción es para la noche del sábado 26 de mayo y madrugada del domingo 27 de mayo del corriente año.-

Que, el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1735/2009 establece que: "Los establecimientos o locales habilitados y que funcionen como: Confiterías Bailables, Discotecas, Salas de Baile, Club, Confiterías, Bailantas, Pub, Café Concert,.... deberá observar.... El siguiente horario máximo de cierre: b) Sección Nocturno: hasta las 06:00 en el período comprendido entre el 01 de Abril hasta el 30 de Octubre".-

Que, este Concejo Deliberante en sesión Ordinaria de fecha 23/05/2012, decide por mayoría otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE: al Señor David Rodríguez, D.N.I. Nº 18.009.360, propietario del local bailable denominado "La Morocha, una excepción a la Ordenanza Nº 1735/2009, Artículo 1º, Inc. b), para la noche del sábado 26 de mayo y madrugada del domingo 27 de mayo del corriente año, conforme lo solicitado en Expte. C.D. Nº 6090/12.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1616/12.-